

Lanús, **03 SEP 2014**

Visto las actuaciones producidas en el expediente S-4060-1152/14, por las cuales se llamará a Licitación Pública para contratar la Obra: "DEMOLICION DEPOSITOS VARIOS-EDIFICIO 25 DE MAYO", por disposición del Decreto Nº 1264/14; y,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) Empresas especializadas NICOMAT-XIPO S.A. y DOXI CONSTRUCCIONES S.A.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta Nº 106 de fecha 22 de agosto de 2014, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que analizando la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Comisión sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Acto Licitatorio realizado el día 31 de Julio de 2014 a las 10.00 horas, por disposición del Decreto Nº 1264/14.-

ARTÍCULO 2º: Adjudícase la Obra "DEMOLICION DEPOSITOS VARIOS-EDIFICIO 25 DE MAYO", a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real y legal en la calle Carlos Tejedor Nº 76 1º B de la Localidad y Partido de Lanús, por un monto de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCIENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.309.754,86), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente S-4060-1152/14.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1110112000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 54.81.53., Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 4º: La adjudicataria afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la adjudicación.-

...///...

...///...

ARTÍCULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la/s Empresa/s no Adjudicada/s en la Licitación Pública Nº 27.-

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Obras de Infraestructura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

GGG
AMF

DR. JOSE ANGEL FERNANDEZ DORTONA
SECRETARIO DE COMPRAS Y PROVEEDURIA



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
Intendente Municipal